Señores

CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S
R.L DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ
C.C. 1.070.704.946
Dirección: Calle 7 No. 8A-35
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
E-mail: centraldeelectricossys@gmail.com
Teléfono 3183871708 Cel.3105070402

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No. **385-2026**

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 050-2026**, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA- CUNDINAMARCA VIG 2026".** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S,** con NIT. No**. 901658587-4,** representada legalmente por **DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ** identificada con **C.C. No. 1.070.704.946 de la Vega**., fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el día **11/11/2026 7:48 AM**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 385-2026	
DATOS DEL CONTRATISTA	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S R.L DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ C.C. 1.070.704.946 Dirección: Calle 7 No. 8A-35 Ciudad: Villeta, Cundinamarca. E-mail: centraldeelectricossys@gmail.com Teléfono 3183871708 Cel.3105070402
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA- CUNDINAMARCA VIG 2026"** De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaria de Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

ITEM	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 140mm-	1	UNIDAD	$ 22.870,00
2	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 160mm-	1	UNIDAD	$ 24.121,00
3	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 180mm	1	UNIDAD	$ 31.839,00
4	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 200mm	1	UNIDAD	$ 27.444,00
5	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 220mm	1	UNIDAD	$ 28.195,00
6	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 250mm	1	UNIDAD	$ 42.345,00
7	Aislador Tipo Tensor 89mm X 64mm para baja tensión anci 54-1	1	UNIDAD	$ 7.594,00
8	Amarre Plástico 30 cm	1	PAQUETE	$ 10.721,00
9	Base para Fotocelda + Fotocelda 3 pines, 30Vdc – 250mA, IP65, 120-277Vac 50/60Hz, con platina.	1	UNIDAD	$ 9.435,00
10	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 0,65m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD	$ 105.057,00
11	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 1,15m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD	$ 113.812,00

12	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 1,65m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD	$ 118.189,00
13	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 10 AMP 10 KA	1	UNIDAD	$ 16.081,00
14	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 32 AMP 10 KA	1	UNIDAD	$ 17.421,00
15	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 40 AMP 10 KA	1	UNIDAD	$ 17.421,00
16	Cable de Acero galvanizado EHS extra resistente de 3/8 con alma de acero.	1	MTS	$ 5.897,00
17	Cable de aluminio aislado # 4 awg serie 8000	1	MTS	$ 3.485,00
18	Cable de aluminio aislado # 6 awg serie 8000	1	MTS	$ 2.904,00
19	Cable encauchetado de cobre 2x12 AWG	1	MTS	$ 8.148,00
20	Cable encauchetado de cobre 3x16 AWG	1	MTS	$ 5.361,00
21	Cable No 12 AWG CU – Aislado,	1	MTS	$ 2.851,00
22	Cable Trenzado 2X 35 + 35 AAAC/PE	1	MTS	$ 11.168,00
23	Caja 2400 plástica	1	UNIDAD	$ 3.369,00
24	Capacete roscado para tubería imc 1 pulgada	1	UNIDAD	$ 5.227,00
25	Cinta aislante calidad 3m 19mm x 20m	1	ROLLO	$ 8.041,00
26	Cinta auto fundente 3M	1	ROLLO	$ 71.611,00
27	Conector Bimetalico Ranura Paralela Al – Cu de un solo perno.	1	UNIDAD	$ 5.897,00
28	Conector de Perforación de aislamiento para acometidas. Principal: 6 a 3/0 AWG; Derivación: 14 a 2 AWG.	1	UNIDAD	$ 15.009,00
29	Conector para varilla puesta a tierra 5/8 pulgada	1	UNIDAD	$ 9.292,00
30	Conector resorte calibre 18-8 awg Gris-Azul	1	PAQUETE	$ 122.834,00
31	Conector Resorte Calibre 6-14 AWG Rojo-Amarillo	1	PAQUETE	$ 139.272,00
32	contactor tripolar 18A	1	UNIDAD	$ 46.311,00
33	contactor tripolar 25A	1	UNIDAD	$ 62.927,00
34	contactor tripolar 32A	1	UNIDAD	$ 73.326,00
35	grapa de retención para red trenzada	1	UNIDAD	$ 28.856,00
36	Grapa de Retención para Red Trenzada 1/0 AWG – 2/0 AWG	1	UNIDAD	$ 38.271,00
37	grapa de suspensión para red trenzada	1	UNIDAD	$ 8.934,00
38	hebilla en acero inoxidable 5/8 pulgada caja x 100 unidades	1	UNIDAD	$ 1.252,00
39	Kit Completo para proyector/Lumianria MELATAR - SODIO (Arrancador, reactancia, y Condensador) 1000w, 208v – 240v	1	UNIDAD	$ 506.521,00
40	Luminaria Led para Alumbrado Público, IP66, 130Lm/w, carcaza en aluminio inyectado, pintura poliester, con tapa superior, fusible, dps interno de 10kV / 20Kamp, con Driver Dimerizable protocolo de comunicación 1-10, 32 LEDS, inclinables 5º - 10º – 15º,	1	UNIDAD	$ 406.468,00

	garantía de fábrica 10 años, para vías M4 M3, hasta 52W			
41	Luminaria Led para Alumbrado Público, IP66, 130Lm/w, carcaza en aluminio inyectado, pintura poliester, con tapa superior, fusible, dps interno de 10kV / 20Kamp, con Driver Dimerizable protocolo de comunicación 1-10, 32 LEDS, inclinables 5º - 10º – 15º, garantía de fábrica 10 años, para vías M3 – M2, hasta 100W	1	UNIDAD	$ 580.846,00
42	Percha metálica galvanizada de cinco puesto.	1	UNIDAD	$ 69.681,00
43	Percha metálica galvanizada de tres puesto.	1	UNIDAD	$ 37.878,00
44	Percha metálica galvanizada de un puesto.	1	UNIDAD	$ 18.225,00
45	perno de ojo abierto galvanizado 5/8" x 10" NTC 2617	1	UNIDAD	$ 12.619,00
46	Perno de ojo Abieto Galvanizado 5/8" x 8" NTC 2617	1	UNIDAD	$ 12.115,00
47	Perno Maquina Galvanizado en Caliente de 5/8 x 2 pulgada	1	UNIDAD	$ 3.485,00
48	Perno Maquina Galvanizado en Caliente de 5/8 x 6 pulgada	1	UNIDAD	$ 5.808,00
49	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 10 metros x 510KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 801.589,00
50	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 10 metros x 750KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 968.821,00
51	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 12 metros x 510KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 1.085.401,00
52	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 12 metros x 750KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 1.216.721,00
53	Proyector Led de alta potencia, para escenario deportivos de competencia, hasta 450w, IP66, eficacia 150lm/w, Blanco Neutro / Blanco Frio, con soportes, garantía de 5 años.	1	UNIDAD	$ 2.137.087,00
54	Reflector Led 100w 100/240V IP65 ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 58.961,00
55	Reflector Led 100w 100/240V WRGB IP65 + CONTROL	1	UNIDAD	$ 119.529,00
56	Reflector Led 150w 100/240V IP65, ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 76.113,00
57	Reflector Led 200w 100/240V IP65 ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 192.961,00
58	Reflector Led 50w 100/240V IP65, ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 37.432,00
59	suplemento 2400 plástico	1	UNIDAD	$ 1.341,00
60	Tablero monofasico para breakers. 6 circuitos	1	UNIDAD	$ 43.774,00

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Condiciones del suministro:

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar deberán ser completamente nuevos, de primera calidad, y encontrarse en

óptimas condiciones al momento de la entrega. Además, deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral anterior y a las condiciones ofertadas en la propuesta técnico-económica presentada por el proveedor. En ningún caso se aceptarán bienes usados, reconstruidos o que presenten señales de deterioro, daños, defectos de fabricación o vencimiento.

- **Cambio de bienes:** En caso de que alguno de los elementos entregados no cumpla con las características técnicas requeridas, presente defectos de calidad, fabricación o se encuentre vencido, el proveedor estará obligado a reemplazarlo por su cuenta y riesgo, sin que ello implique costo adicional alguno para la Alcaldía Municipal de Villeta. El reemplazo deberá efectuarse a más tardar al día calendario siguiente de la devolución formal, realizada por requerimiento escrito del supervisor del contrato o su delegado.

- **Control y seguimiento del suministro:** El proveedor deberá asignar una persona idónea y con disponibilidad permanente, responsable de atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato o por quien éste delegue.

Esta persona actuará como coordinador del suministro, y será el enlace directo entre el contratista y la Alcaldía. Deberá contar con la autorización para actuar en nombre del contratista, con capacidad para tomar decisiones y resolver de manera oportuna cualquier situación que se presente durante la ejecución del contrato, garantizando así una gestión eficaz, ágil y conforme a las exigencias contractuales.

Condiciones para la entrega:

- **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera total o parcial, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.

- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) días hábiles, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.

- **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 6:00 pm.

- **Instalaciones para la entrega**: El proveedor debe asegurar la entrega parcial en el establecimiento de comercio propuesto o en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del supervisor del contrato.

- **Transporte:** Es deber disponer del medio de transporte adecuado

	para garantizar la entrega de los bienes solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. • **Cantidades:** Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las atenciones de emergencias y desastres que se vayan presentando durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva el derecho de hacer un solo pedido con la finalidad de generar un stock de los bienes requeridos, si llegase a quedar presupuesto sin ejecutar previo a finalizar la presente vigencia y/o en el momento que lo considere necesario. **Condiciones del proceso de selección:** • **Documentos:** El contratista debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar para el caso concreto. **Nota No. 1:** En caso de que, durante la ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Villeta requiera la adquisición de un bien o producto que no esté contemplado en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato, deberá presentar una cotización detallada del bien o producto requerido, especificando sus características técnicas, marca, referencia y demás aspectos relevantes. Simultáneamente, el supervisor del contrato gestionará una cotización independiente del mismo bien o producto, con el fin de verificar su valor en el mercado. En caso de que la cotización presentada por el contratista supere el valor de la cotización obtenida por el supervisor, se procederá a calcular el valor promedio de ambas cotizaciones mediante el promedio aritmético, el cual será tomado como referencia para establecer el valor final a reconocer por parte de la entidad. **Nota No. 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE ($47.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

ITEM	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 140mm-	1	UNIDAD	$ 22.870,00
2	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 160mm-	1	UNIDAD	$ 24.121,00
3	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 180mm	1	UNIDAD	$ 31.839,00
4	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 200mm	1	UNIDAD	$ 27.444,00
5	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 220mm	1	UNIDAD	$ 28.195,00
6	Abrazadera collarín Galvanizada en caliente de 1 y 2 salidas, de platina ¼ X 1 ½ y diámetro de 250mm	1	UNIDAD	$ 42.345,00
7	Aislador Tipo Tensor 89mm X 64mm para baja tensión anci 54-1	1	UNIDAD	$ 7.594,00
8	Amarre Plástico 30 cm	1	PAQUETE	$ 10.721,00
9	Base para Fotocelda + Fotocelda 3 pines, 30Vdc – 250mA, IP65, 120-277Vac 50/60Hz, con platina.	1	UNIDAD	$ 9.435,00
10	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 0,65m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD	$ 105.057,00
11	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 1,15m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD	$ 113.812,00

12	Brazo para Luminaria, galvanizado en caliente, calibre 18, 2" de f, 1,65m de avance, 2 dobleces,	1	UNIDAD	$ 118.189,00
13	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 10 AMP 10 KA	1	UNIDAD	$ 16.081,00
14	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 32 AMP 10 KA	1	UNIDAD	$ 17.421,00
15	Breaker de Riel o Enchufable Monopolar 1 X 40 AMP 10 KA	1	UNIDAD	$ 17.421,00
16	Cable de Acero galvanizado EHS extra resistente de 3/8 con alma de acero.	1	MTS	$ 5.897,00
17	Cable de aluminio aislado # 4 awg serie 8000	1	MTS	$ 3.485,00
18	Cable de aluminio aislado # 6 awg serie 8000	1	MTS	$ 2.904,00
19	Cable encauchetado de cobre 2x12 AWG	1	MTS	$ 8.148,00
20	Cable encauchetado de cobre 3x16 AWG	1	MTS	$ 5.361,00
21	Cable No 12 AWG CU – Aislado,	1	MTS	$ 2.851,00
22	Cable Trenzado 2X 35 + 35 AAAC/PE	1	MTS	$ 11.168,00
23	Caja 2400 plástica	1	UNIDAD	$ 3.369,00
24	Capacete roscado para tubería imc 1 pulgada	1	UNIDAD	$ 5.227,00
25	Cinta aislante calidad 3m 19mm x 20m	1	ROLLO	$ 8.041,00
26	Cinta auto fundente 3M	1	ROLLO	$ 71.611,00
27	Conector Bimetalico Ranura Paralela Al – Cu de un solo perno.	1	UNIDAD	$ 5.897,00
28	Conector de Perforación de aislamiento para acometidas. Principal: 6 a 3/0 AWG; Derivación: 14 a 2 AWG.	1	UNIDAD	$ 15.009,00
29	Conector para varilla puesta a tierra 5/8 pulgada	1	UNIDAD	$ 9.292,00
30	Conector resorte calibre 18-8 awg Gris-Azul	1	PAQUETE	$ 122.834,00
31	Conector Resorte Calibre 6-14 AWG Rojo-Amarillo	1	PAQUETE	$ 139.272,00
32	contactor tripolar 18A	1	UNIDAD	$ 46.311,00
33	contactor tripolar 25A	1	UNIDAD	$ 62.927,00
34	contactor tripolar 32A	1	UNIDAD	$ 73.326,00
35	grapa de retención para red trenzada	1	UNIDAD	$ 28.856,00
36	Grapa de Retención para Red Trenzada 1/0 AWG – 2/0 AWG	1	UNIDAD	$ 38.271,00
37	grapa de suspensión para red trenzada	1	UNIDAD	$ 8.934,00
38	hebilla en acero inoxidable 5/8 pulgada caja x 100 unidades	1	UNIDAD	$ 1.252,00
39	Kit Completo para proyector/Lumianria MELATAR - SODIO (Arrancador, reactancia, y Condensador) 1000w, 208v – 240v	1	UNIDAD	$ 506.521,00
40	Luminaria Led para Alumbrado Público, IP66, 130Lm/w, carcaza en aluminio inyectado, pintura poliester, con tapa superior, fusible, dps interno de 10kV / 20Kamp, con Driver Dimerizable protocolo de comunicación 1-10, 32 LEDS, inclinables 5º - 10º – 15º,	1	UNIDAD	$ 406.468,00

	garantía de fábrica 10 años, para vías M4 M3, hasta 52W			
41	Luminaria Led para Alumbrado Público, IP66, 130Lm/w, carcaza en aluminio inyectado, pintura poliester, con tapa superior, fusible, dps interno de 10kV / 20Kamp, con Driver Dimerizable protocolo de comunicación 1-10, 32 LEDS, inclinables 5º - 10º – 15º, garantía de fábrica 10 años, para vías M3 – M2, hasta 100W	1	UNIDAD	$ 580.846,00
42	Percha metálica galvanizada de cinco puesto.	1	UNIDAD	$ 69.681,00
43	Percha metálica galvanizada de tres puesto.	1	UNIDAD	$ 37.878,00
44	Percha metálica galvanizada de un puesto.	1	UNIDAD	$ 18.225,00
45	perno de ojo abierto galvanizado 5/8" x 10" NTC 2617	1	UNIDAD	$ 12.619,00
46	Perno de ojo Abieto Galvanizado 5/8" x 8" NTC 2617	1	UNIDAD	$ 12.115,00
47	Perno Maquina Galvanizado en Caliente de 5/8 x 2 pulgada	1	UNIDAD	$ 3.485,00
48	Perno Maquina Galvanizado en Caliente de 5/8 x 6 pulgada	1	UNIDAD	$ 5.808,00
49	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 10 metros x 510KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 801.589,00
50	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 10 metros x 750KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 968.821,00
51	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 12 metros x 510KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 1.085.401,00
52	Poste de Concreto Pretensado NTC 1329 - altura 12 metros x 750KGF Sin transporte	1	UNIDAD	$ 1.216.721,00
53	Proyector Led de alta potencia, para escenario deportivos de competencia, hasta 450w, IP66, eficacia 150lm/w, Blanco Neutro / Blanco Frio, con soportes, garantía de 5 años.	1	UNIDAD	$ 2.137.087,00
54	Reflector Led 100w 100/240V IP65 ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 58.961,00
55	Reflector Led 100w 100/240V WRGB IP65 + CONTROL	1	UNIDAD	$ 119.529,00
56	Reflector Led 150w 100/240V IP65, ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 76.113,00
57	Reflector Led 200w 100/240V IP65 ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 192.961,00
58	Reflector Led 50w 100/240V IP65, ALTA POTENCIA	1	UNIDAD	$ 37.432,00
59	suplemento 2400 plástico	1	UNIDAD	$ 1.341,00
60	Tablero monofasico para breakers. 6 circuitos	1	UNIDAD	$ 43.774,00

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000798 del 17 de septiembre de 2026.**

PLAZO DE	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta

EJECUCIÓN.	agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento. Teniendo en cuenta que el valor a ejecutar es amonto agotable, la Entidad manifiesta que la aceptación de la oferta a celebrar se puede liquidar a consideración de esta en el estado que se encuentre conforme el porcentaje de ejecución, sin generar perjuicio de las partes.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante **pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado**, el último del pago mensual o parcial equivalente al 10%, conforme a los servicios efectivamente prestados, será cancelado una vez se efectúe la liquidación correspondiente, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	05-Impto. renta y compl. régimen ordinar
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que

	conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. r) Procurar el cuidado integral de su salud. s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la

materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Entregar los bienes a adquirir nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado, respondiendo a las características técnicas especificadas en la ficha técnica, de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

b) Realizar entregas parciales hasta agotar el presupuesto del presente proceso contractual, de los elementos requeridos en el anexo técnico de conformidad con la solicitud del supervisor del Contrato en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta y plazos establecidos por la Alcaldía.

c) Garantizar la entrega del bien o producto en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 pm. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato.

d) Contar con un stock de estos elementos solicitados de manera tal que se garantice el tiempo de respuesta solicitado por la Entidad.

e) Entregar cada uno de los bienes a adquirir, objeto de la presente contratación con las especificaciones exigidas.

f) Asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, en el almacén municipal previa indicación del Supervisor del Contrato, y disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en ópticas

	condiciones de calidad. g) Garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato. h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, requeridas y ofrecidas en la propuesta. i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. j) NO prestar el suministro sin autorización del supervisor o de quien él designe. k) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. l) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad. m) Las demás propias de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los

vulnere.

g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio

j) Tratar de manera respetuosa y digna a los proveedores y /o personas de la compañía que ejecuta el contrato, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

MECANISMOS DE COBERTURA

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía**

	Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por la **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** , quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo

	acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
WILSÓN PÁEZ PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Steven Vasquez Torres – Profesional Contratación SAG	SVT	17-11-2026
Revisado por	Ricson David Cárdenas Torres – RC asesores consultores & abogados S.A. – Asesor Jurídico Externo	RCSAS	17-11-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			